

**VISTOS:**

La Orden de Ingreso Municipal N° 5818937 correspondientes a las recaudación del SAR Iris Veliz Hume, la boleta de ventas y Servicios no afecta o exenta de I.V.A N° 018712, el comprobante de recaudación N° 110736 correspondiente al pago de atención médica de urgencia del SAR Iris Veliz Hume de fecha 28/06/2020 a nombre de Rafaela Rodríguez Yáñez RUT: [REDACTED], el certificado de afiliación emitido por FONASA de fecha 22/05/2020, la solicitud de devolución de la Sra. Karen Yáñez Gómez RUT. [REDACTED] madre de Rafaela Rodríguez Yáñez enviada por correo electrónico, la ley N° 19378 que establece el estatuto de Atención Primaria de Salud y posteriores modificaciones, las facultades previstas en la Ley N° 18695 "Orgánica constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- Que, a la Sra. Karen Yáñez Gómez se le cobro la atención médica de urgencia en el SAR Iris Veliz Hume estando afiliada a FONASA.
- Que, se presentaron los antecedentes correspondientes al cobro erróneo.
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

**DECRETO:**

- AUTORIZASE**, la devolución de \$ 23.000.- (Veintitrés mil pesos) a la usuaria Señora Karen Yáñez Gómez RUT. [REDACTED] correspondiente al cobro realizado por concepto de atención médica de urgencia en el SAR Iris Veliz Hume, por no corresponder cobro al estar afiliada a Fonasa.
- IMPUTESE**, el presente egreso a la cuenta 2152601001 "Devoluciones DISAM".
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Adm. y Finanzas, la Contraloría Municipal y la Dirección de Salud Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**PRISCILLA AGUILERA CAIMANQUE**  
ALCALDE(S) DE ARICA

PAC/EBC/CCG/RTS/NSJA/jma

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL  
PATRICIO LYNCH # 236 TELEFONO (58)2382101